

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección Facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario, en el salón del Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad, expedido en de o carnet de contratista de, domiciliado en, calle de número, y en nombre propio o representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... de de 196..., y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de mejora del suministro de agua a la zona de Villaverde Alto, desde Antonio López, por la nueva carretera de Andalucía, hasta la calle Real, de Pinto, con tubería de hierro fundido de enchufe y cordón», se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas ... (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo de, de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 29 de noviembre de 1960.—El Delegado, Carlos López-Quesada.—4.352.

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de red de distribución general para la mejora del suministro de agua a la zona de la plaza de la República Argentina».

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de red de distribución general para la mejora del suministro de agua a la zona de la plaza de la República Argentina».

El presupuesto de las obras es de un millón trescientas setenta y tres mil doscientas ochenta y siete pesetas con veintisiete céntimos (1.373.287,27 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de veinticinco mil quinientas noventa y nueve pesetas con treinta céntimos (25.599,30 pesetas), a constituir en la Caja General de Depósitos, durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto, todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección Facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario, en el Salón del Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las diez (10) horas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad, expedido en de, o carnet de contratista de, domiciliado en, calle de, número,

y en nombre propio o representación de ... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de ... del día ... de de 19..... y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de red de distribución general para la mejora del suministro de agua a la zona de la plaza de la República Argentina», se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo de, de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 2 de diciembre de 1960.—El Delegado, Carlos López-Quesada.—4.411.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de noviembre de 1960 por la que se adopta como Colegio libre de enseñanza media de grado elemental al de la Corporación local de Villacañas (Toledo).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Santiago Búa Lobato, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villacañas (Toledo), al amparo del Decreto de 2 de junio de 1960, solicitando que sea declarado Colegio libre adoptado de enseñanza media de grado elemental, en los locales provisionales que dispone en la calle de Sevilla, número 41, a reserva de la ampliación de éstos o de la edificación de nueva planta que proyecta;

Teniendo en cuenta que los documentos que se acompañan a la solicitud acreditan el compromiso contraído en firme y de modo expreso por dicha Corporación, y que la verificación de datos realizada por la Inspección de Enseñanza Media demuestra que se han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la entidad se compromete a cumplir en todos sus preceptos lo establecido en el artículo tercero y en las secciones tercera y cuarta del referido Decreto 1114/60 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de junio),

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de dicha disposición, ha resuelto:

1.º Adoptar el Colegio libre de enseñanza media de grado elemental de la Corporación local de Villacañas (Toledo), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Valdepeñas (Ciudad Real).

2.º Crear en dicho Centro dos cátedras de plantilla dentro del escalafón: una de «Ciencias» y otra de «Letras», de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media, y habilitar los créditos existentes en el presupuesto de gastos de este Ministerio para dicho fin, en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo cuarto del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 4 de noviembre de 1960 por la que se adopta como Colegio libre de enseñanza media de grado elemental al de la Corporación local de Riaño (León).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Francisco Conde de Cossío, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riaño (León), al amparo del Decreto de 2 de junio de 1960, solicitando que sea declarado Colegio libre adoptado de enseñanza media de grado elemental, en los locales provisionales, planta superior del Grupo Escolar, hasta que se construya edificio independiente;